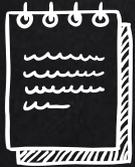




LOMLOE (Calendario de implantación,
normativa, elementos del currículo,
arquitectura curricular autonómica y
PCE y PD)



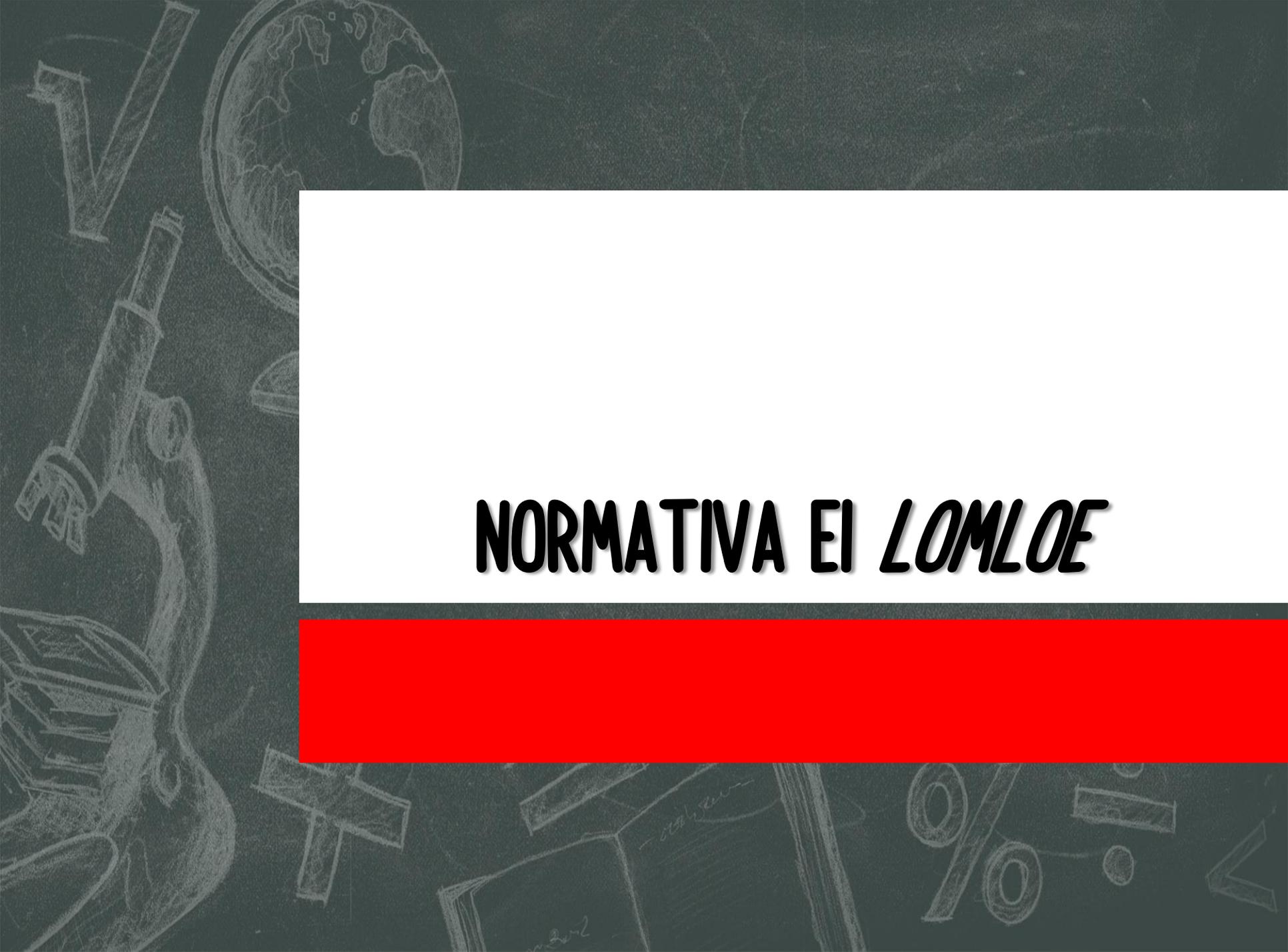
JORNADA DE FORMACIÓN LOMLOE (21-X-22)
(CENTRO DE PROFESORADO JUAN DE LANUZA, ZARAGOZA)





CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

	CURSO 2022-2023:	CURSO 2023-2024:
EDUCACIÓN INFANTIL	1º, 2º y 3º EI (1º y 2º ciclo)	
EDUCACIÓN PRIMARIA	1º, 3º y 5º EP LOMLOE	1º-6º EP LOMLOE
	2º, 4º y 6º EP LOMCE	
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	1º ESO LOMLOE y 1º PAI	
	2º ESO LOMCE y 1º de PMAR	2º ESO LOMLOE y 2º PAI
	3º ESO LOMLOE y 1º de Diversificación Curricular	
	4º ESO LOMCE y 4º Agrupado	4º ESO LOMLOE y 2º de Diversificación Curricular
BACHILLERATO	1º Bachillerato LOMLOE	
	2º Bachillerato LOMCE y EvAU	2º Bachillerato LOMLOE y PAU

The background is a dark grey chalkboard with various white chalk sketches. On the left, there is a large drawing of a microscope. Above it, a globe of the Earth is sketched. Below the microscope, there are several rectangular shapes, possibly representing books or documents. In the bottom right corner, there are sketches of a percentage sign (%), an exclamation mark (!), and a right-angle symbol (∟).

NORMATIVA EI *LOMLOE*

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA
(1978) (Artículo 27)



LEY ORGÁNICA 3/2020, DE 29 DE
DICIEMBRE, POR LA QUE SE MODIFICA
LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE
MAYO, DE EDUCACIÓN (LOMLOE)



LEY ORGÁNICA DE
EDUCACIÓN (LOE) (2006)
(Modificada en artículo único
por la LOMLOE)



REAL DECRETO 95/2022, DE 1 DE
FEBRERO, ORDENACIÓN Y ENSEÑANZAS
MÍNIMAS DE EDUCACIÓN INFANTIL



ESTATUTO DE AUTONOMÍA
DE ARAGÓN
(Artículo 73)



ORDEN ECD/853/2022, DE 13 DE
JUNIO, CURRÍCULO Y EVALUACIÓN
EDUCACIÓN INFANTIL ARAGÓN



NORMATIVA EP *LOMCE* (2º, 4º Y 6º DE EP)

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA (1978)
(Artículo 27)



LEY ORGÁNICA PARA LA MEJORA DE LA
CALIDAD EDUCATIVA (LOMCE) (2013)



REAL DECRETO 126/2014, DE 28 DE FEBRERO,
CURRÍCULO EDUCACIÓN PRIMARIA



ORDEN DE 16 DE JUNIO DE 2014, CURRÍCULO DE
EDUCACIÓN PRIMARIA



ORDEN ECD/850/2016, DE 29 DE JULIO, QUE MODIFICA
LA ORDEN DE 16 DE JUNIO DE 2014, CURRÍCULO
EDUCACIÓN PRIMARIA



ORDEN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2015, EVALUACIÓN
EDUCACIÓN PRIMARIA y QUE MODIFICA LA ORDEN DE 16 DE
JUNIO DE 2014, CURRÍCULO EDUCACIÓN PRIMARIA



LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN
(LOE) (2006)
(Modificada en artículo único por la LOMCE y
modificada por la LOMLOE)



ORDEN ECD 518/2022, DE 22 DE ABRIL,
EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCACIÓN
PRIMARIA

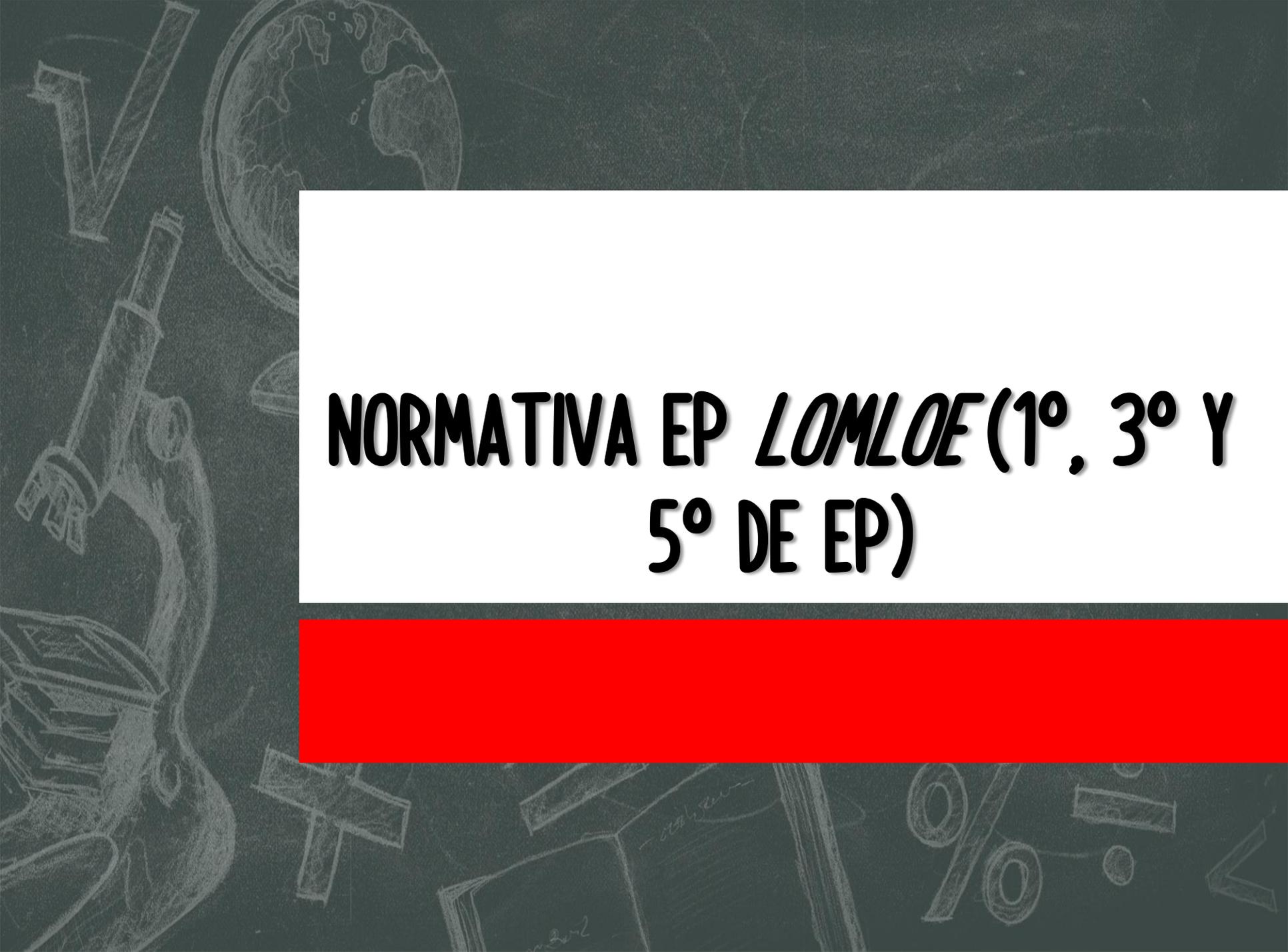
LEY ORGÁNICA 3/2020, DE 29 DE
DICIEMBRE, POR LA QUE SE MODIFICA
LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE
MAYO, DE EDUCACIÓN (LOMLOE)



REAL DECRETO 984/2021, DE 16 DE
NOVIEMBRE, EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y
TITULACIÓN ESO Y BACHILLERATO



ESTATUTO DE
AUTONOMÍA DE
ARAGÓN
(Artículo 73)



**NORMATIVA EP *LOMLOE* (1º, 3º Y
5º DE EP)**

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA
(1978) (Artículo 27)



LEY ORGÁNICA 3/2020, DE 29 DE
DICIEMBRE, POR LA QUE SE MODIFICA
LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE
MAYO, DE EDUCACIÓN (LOMLOE)



LEY ORGÁNICA DE
EDUCACIÓN (LOE) (2006)
(Modificada en artículo único
por la LOMLOE)



REAL DECRETO 157/2022, DE 1 DE
MARZO, ORDENACIÓN Y ENSEÑANZAS
MÍNIMAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA

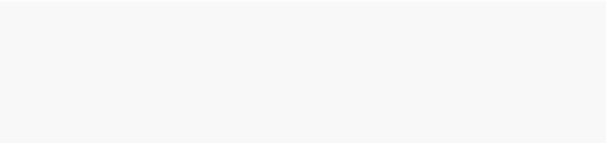


ORDEN ECD/1112/2022, DE 18 DE
JULIO, CURRÍCULO Y EVALUACIÓN
EDUCACIÓN PRIMARIA ARAGÓN

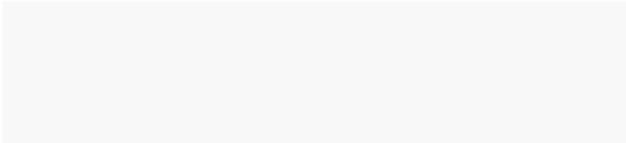
ESTATUTO DE AUTONOMÍA
DE ARAGÓN
(Artículo 73)



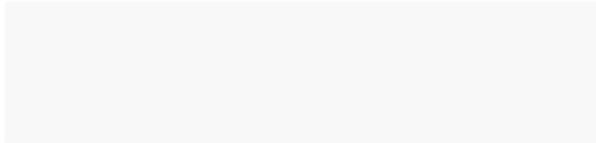
**Normativa
Educación Infantil**



**Normativa
Educación Primaria**



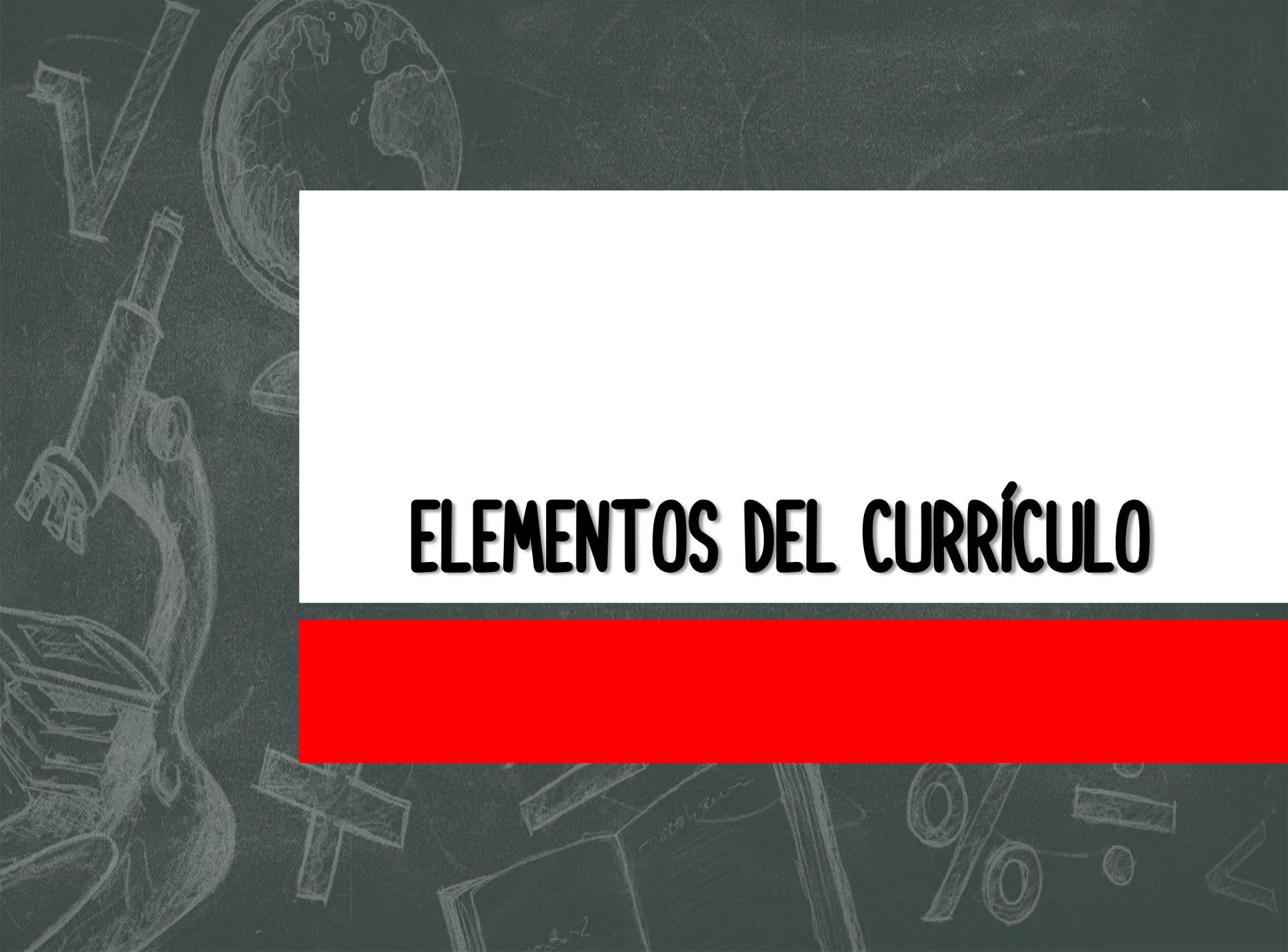
**Normativa
Secundaria (ESO)**



**Normativa
Bachillerato**



[https://educa.aragon.es/en/ordenacion-
curricular1](https://educa.aragon.es/en/ordenacion-curricular1)

The background is a dark grey chalkboard with various white chalk sketches. On the left, there's a large drawing of a microscope. Above it, a globe of the Earth is sketched. Below the microscope, there are sketches of books and a stack of papers. On the right side, there are sketches of a percentage sign, an exclamation mark, and a right-angle symbol. The overall theme is educational and scientific.

ELEMENTOS DEL CURRÍCULO



Objetivos

Competencias
(clave y
específicas)

Saberes
básicos

Orientaciones
didácticas y
metodológicas

Situaciones
de
aprendizaje

Criterios
de
evaluación

Currículo

Elementos del currículo

📅 **Objetivos:** logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave y de las competencias específicas de las diferentes áreas de conocimiento.

📅 **Competencias clave** (recogidas en el Anexo I y adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la *Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente*): **desempeños** que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales.

COMPETENCIAS CLAVE EUROPA 2018

Competencia en lectoescritura

Competencia multilingüe

Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería

Competencia digital

Competencia personal, social y de aprender a aprender

Competencia ciudadana

Competencia emprendedora

Competencia en conciencia y expresión culturales



COMPETENCIAS CLAVE LOMLOE 2020

Competencia en comunicación lingüística

Competencia plurilingüe

Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería

Competencia digital

Competencia personal, social y de aprender a aprender

Competencia ciudadana

Competencia emprendedora

Competencia en conciencia y expresión culturales

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente

Elementos del currículo

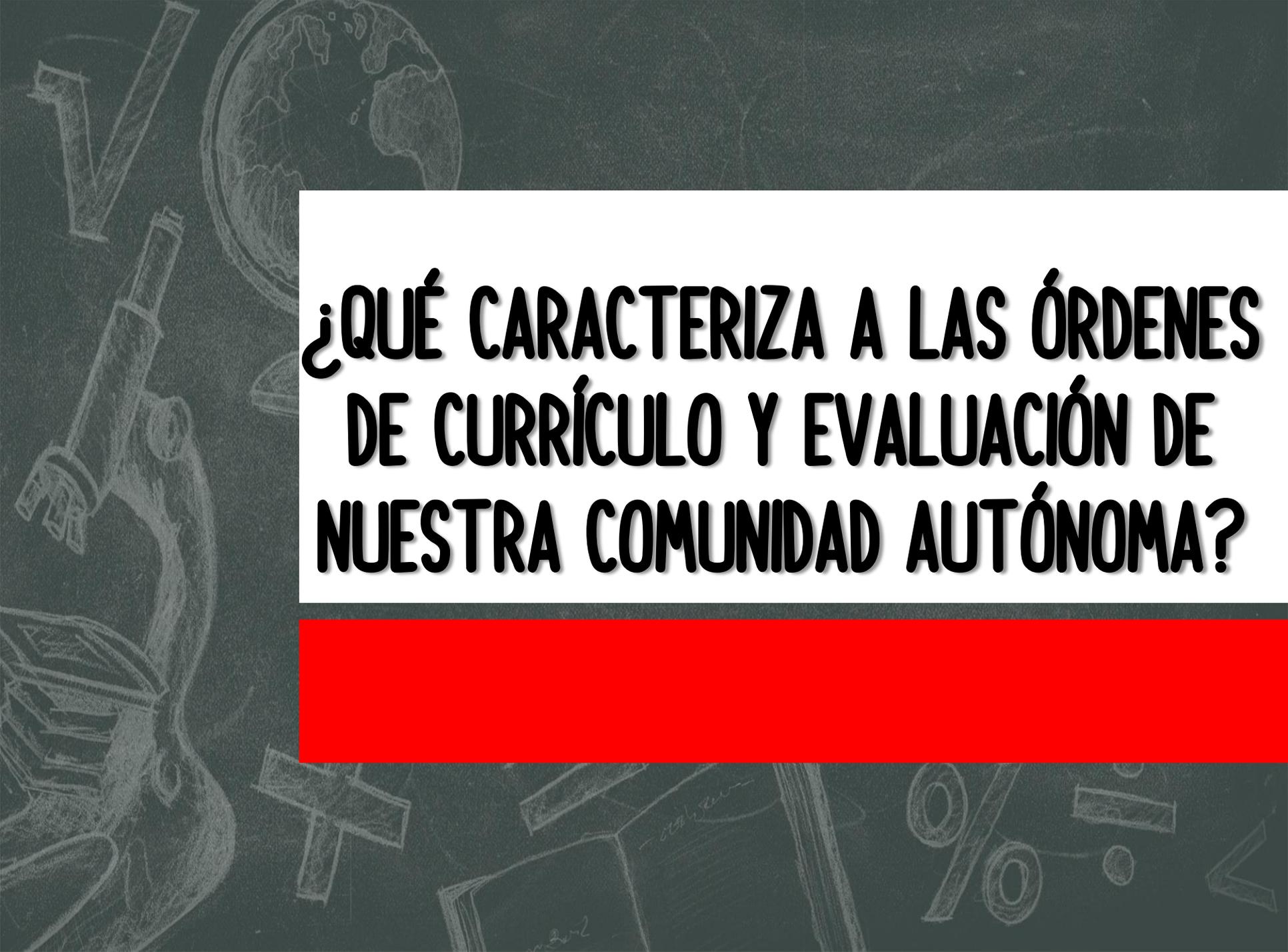
 **Competencias específicas:** desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada área de conocimiento y que constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, las competencias clave, y por otra, los saberes básicos y los criterios de evaluación de las áreas de conocimiento.

 **Criterios de evaluación:** referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada área de conocimiento en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.

Elementos del currículo

 **Saberes básicos:** conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de un área de conocimiento y a través de cuyo aprendizaje se deben desarrollar las diferentes competencias específicas.

 **Situaciones de aprendizaje:** situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones que contribuyen al desarrollo de las competencias clave y competencias específicas y cuyo diseño involucra el aprendizaje de diferentes saberes básicos asociados a una o varias áreas de conocimiento.



**¿QUÉ CARACTERIZA A LAS ÓRDENES
DE CURRÍCULO Y EVALUACIÓN DE
NUESTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA?**

1. ¿Por qué se publican?

2. Órdenes de currículo y evaluación

3. Elementos del currículo

4. Principios pedagógicos vs principios metodológicos

5. Anexos

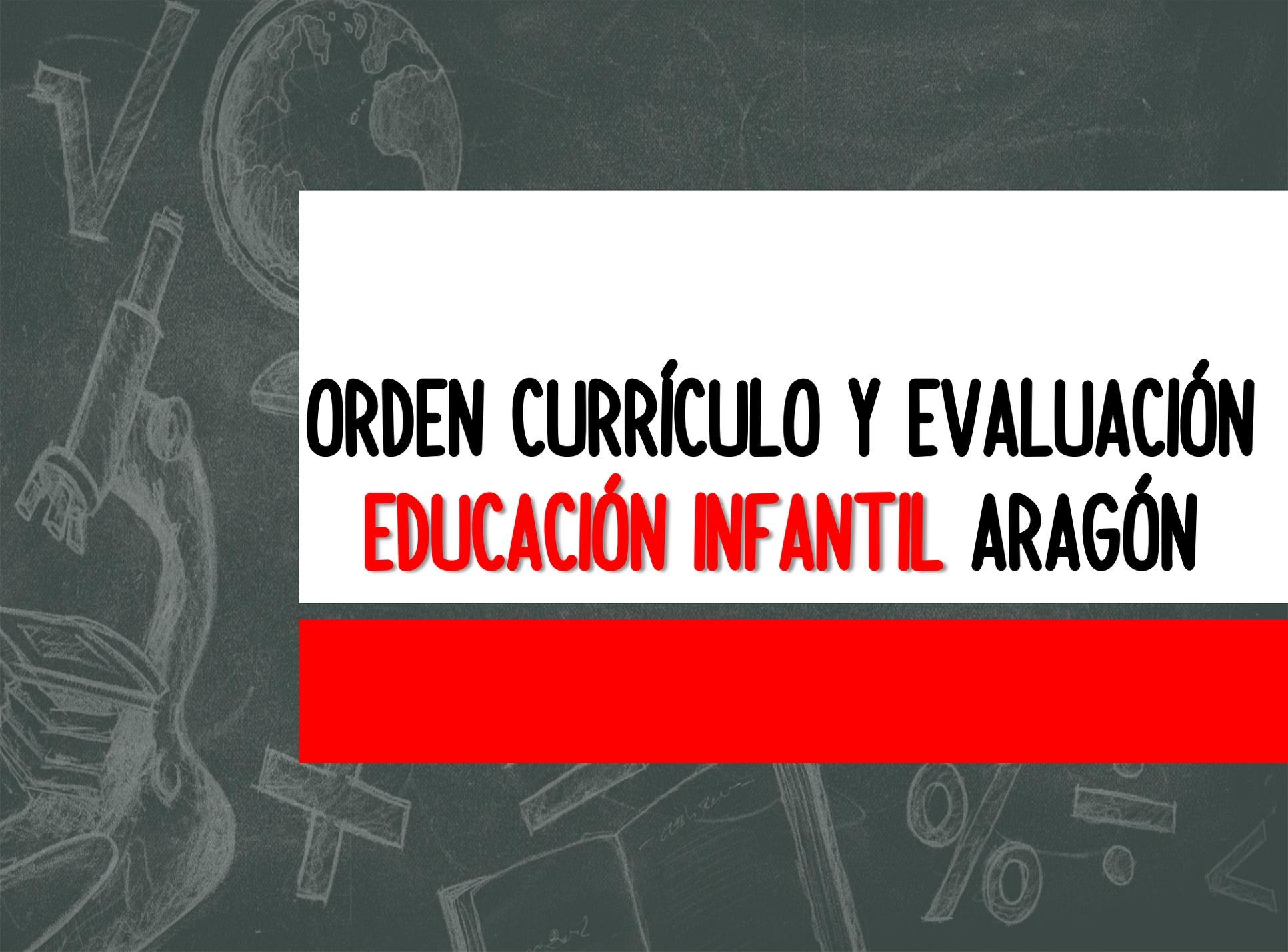
6. Áreas de conocimiento

7. Contextualización a la C.A.

8. Evaluación, promoción e información del proceso

9. Documentos oficiales de evaluación vs informes de evaluación

10. Atención a las diferencias individuales



ORDEN CURRÍCULO Y EVALUACIÓN EDUCACIÓN INFANTIL ARAGÓN



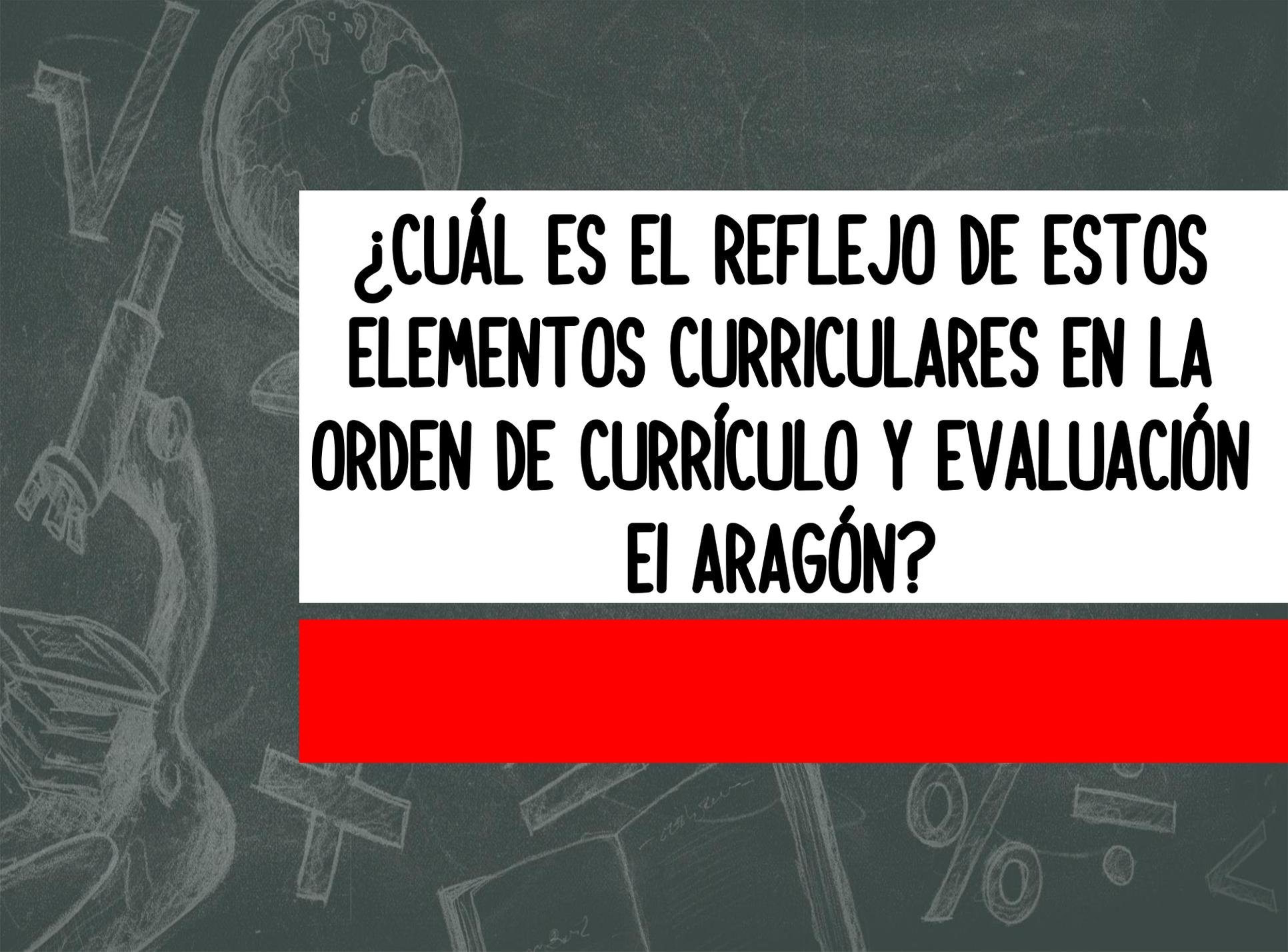
I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

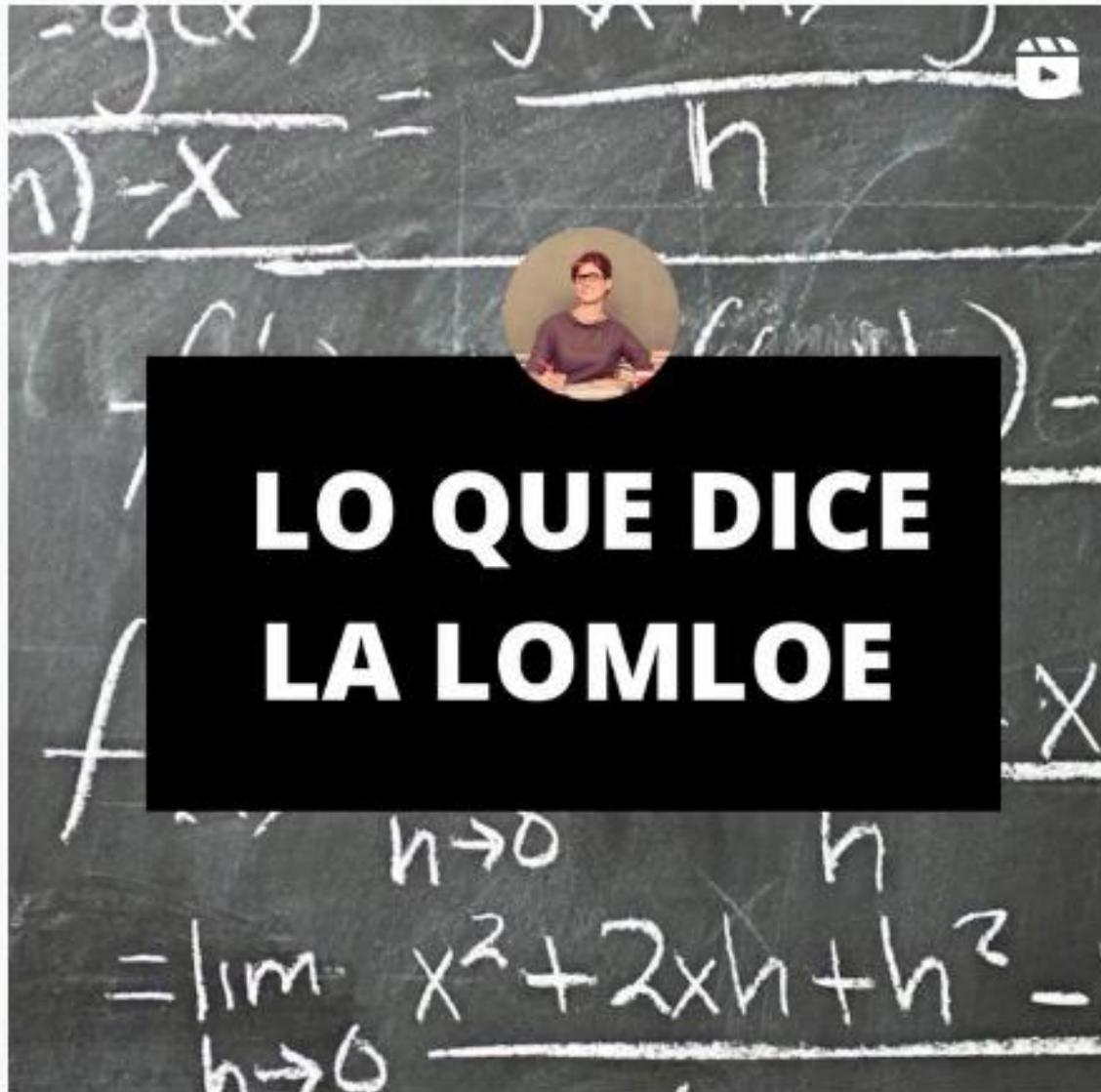
ORDEN ECD/853/2022, de 13 de junio, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Infantil y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado mediante la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece, en su artículo 73, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que lo desarrollen.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aborda una renovación del sistema educativo. En ella, se introducen respecto a la anterior redacción de la norma importantes cambios, muchos de ellos derivados, tal y como indica la propia Ley en su preámbulo, de la conveniencia de revisar las medidas previstas en el texto original con objeto de adaptar el sistema educativo a los retos y desafíos del siglo XXI de acuerdo con los objetivos fijados por la Unión Europea y la UNESCO para la década 2020-2030. El título preliminar del nuevo texto de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluye, entre los principios y fines de la educación, el cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, la inclusión educativa y la aplicación de los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje. En el marco general de esta renovación la nueva redacción de la norma modifica, en concreto, la ordenación de la Educación Infantil.



**¿CUÁL ES EL REFLEJO DE ESTOS
ELEMENTOS CURRICULARES EN LA
ORDEN DE CURRÍCULO Y EVALUACIÓN
EI ARAGÓN?**



LO QUE DICE LA LOMLOE

Orden currículo y evaluación El Aragón

10. Estructura de los ANEXOS de la Orden:

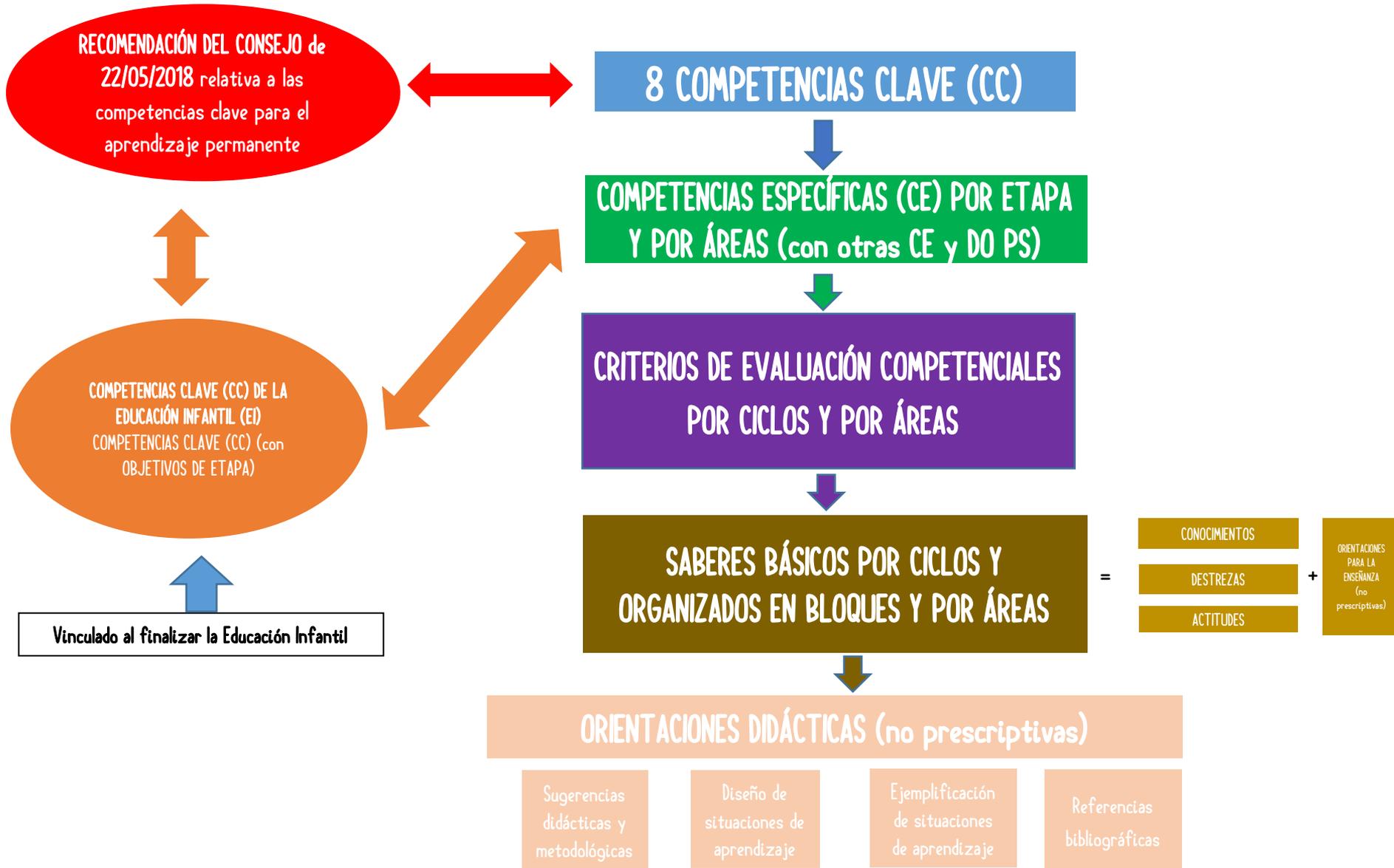
- Anexo I. Competencias clave:
 - Características generales.
 - Descripción de cada competencia.
- Anexo II (desarrollo curricular de cada área):
 - Área 1: Crecimiento en armonía.
 - Área 2: Descubrimiento y exploración del entorno.
 - Área 3: Comunicación y representación de la realidad.
- Anexo III. Orientaciones didácticas (especial consideración en 1^{er} año de vida):
 - Sugerencias didácticas y metodológicas.
 - Diseño de situaciones de aprendizaje.
 - Ejemplos de situaciones de aprendizaje.
 - Referencias bibliográficas.

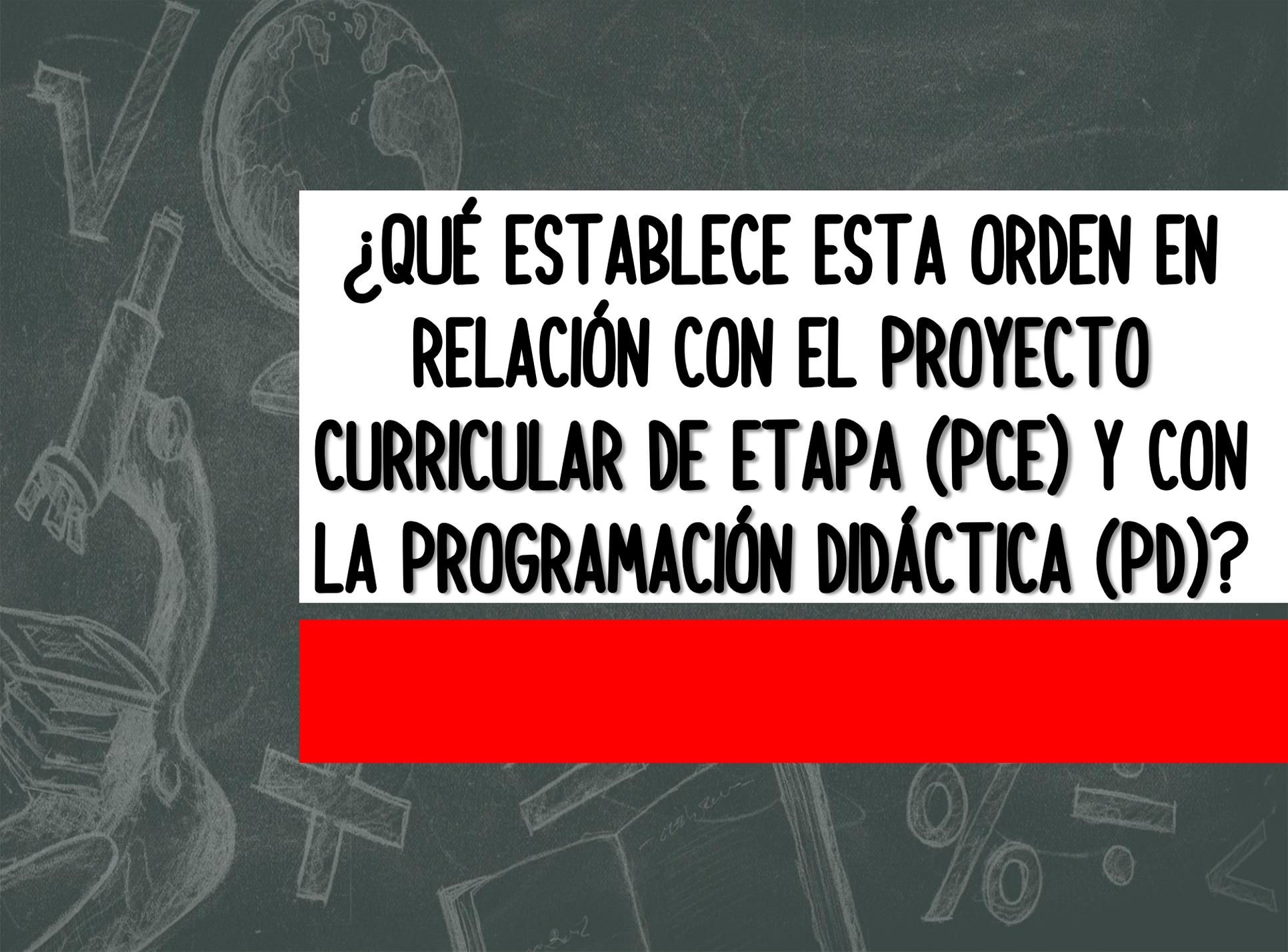
Orden currículo y evaluación El Aragón

Estructura del documento para CADA ÁREA (ANEXO II)

- Descripción del área.
- I. Competencias específicas para toda la etapa (comunes para los dos ciclos).
 - Enunciado.
 - Descripción.
 - Vinculación con las competencias clave y con otras competencias específicas.
- II. Criterios de evaluación para cada ciclo, asociados a cada competencia específica.
- III. Saberes básicos (para cada ciclo):
 - Descripción de los bloques en los que se estructuran los saberes del área de conocimiento.
 - Conocimientos, destrezas y actitudes (exposición y explicación-orientaciones para la enseñanza) para el primer ciclo, en cada bloque.
 - Conocimientos, destrezas y actitudes (exposición y explicación-orientaciones para la enseñanza) para el segundo ciclo, en cada bloque.
- IV. Referencias.

ARQUITECTURA DEL CURRÍCULO LOMLOE EI ARAGÓN





**¿QUÉ ESTABLECE ESTE ORDEN EN
RELACIÓN CON EL PROYECTO
CURRICULAR DE ETAPA (PCE) Y CON
LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA (PD)?**

Orden currículo y evaluación El Aragón

A. Proyecto Curricular de Etapa (PCE) (artículo 25):

. Maestro/a con título de Educación Infantil o título equivalente → responsable del PCE, si bien en su elaboración y seguimiento participarán todos los profesionales que intervengan en los ciclos.

. Decisiones adoptadas en relación con el PCE → orientadas a facilitar el desarrollo de las competencias clave y la consecución de los objetivos de la etapa.

. Aprobado por el Claustro de profesores u órgano correspondiente así como las modificaciones que se incorporen al mismo.

Orden currículo y evaluación El Aragón

. En centros donde se cursen otros niveles educativos: PCE dentro de un Proyecto Curricular de Centro (PCC) que recoja de manera integrada y coordinada los ciclos y niveles que se impartan en el mismo.

. Asesoramiento, información y orientación al profesorado para elaboración y revisión del PCE, las PD y los planes, programas, medidas y estrategias contenidas en el mismo por parte de la Inspección de educación y los servicios educativos externos.

. PCE, al menos:

a) Directrices y decisiones generales:

1.ª Adecuación de los objetivos generales de la Educación Primaria al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido en el Proyecto Educativo del Centro (PEC).

2.ª Líneas pedagógicas del centro.

3.ª Decisiones de carácter general sobre metodología, recursos didácticos, criterios para el agrupamiento del alumnado y para la organización espacial y temporal de las actividades.

4.ª Criterios, procedimientos e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes del alumnado.

Orden currículo y evaluación El Aragón

5.ª Criterios para evaluar y, en su caso, revisar los procesos de enseñanza y la práctica docente.

6.ª Directrices generales para la elaboración de la programación didáctica.

7.ª Actuaciones previstas para la colaboración permanente con las familias.

8.ª Criterios y estrategias para la coordinación entre ciclos y etapas, así como la coordinación de los distintos profesionales que intervienen en el ciclo.

9.ª Para 2º ciclo ➔ estrategias de aproximación a la lectura, el desarrollo de la expresión y comprensión oral y la aproximación a la expresión escrita, así como las propuestas para iniciar el aprendizaje de lenguas extranjeras y, en los centros autorizados, de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Orden currículo y evaluación El Aragón

- b) Plan de integración curricular de los recursos digitales.
- c) Plan de implementación de elementos transversales recogidos en los principios pedagógicos y los objetivos de la etapa.
- d) Proyectos de innovación e investigación educativa.
- e) Itinerario o proyecto bilingüe o plurilingüe o proyectos de lenguas propias de Aragón, en su caso.
- f) Programaciones didácticas elaboradas por cada uno de los equipos didácticos de ciclo.

DOCUMENTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES

¿DE QUÉ CONSTA?

Al menos:

PROYECTO CURRICULAR DE ETAPA (PCE)

Artículo 25 de la *ORDEN ECD/853/2022, de 13 de junio, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Infantil y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

a) Las directrices y las decisiones generales siguientes:

- 1.º *Adecuación de los objetivos generales de la Educación Infantil al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido en el Proyecto Educativo de Centro.*
- 2.º *Líneas pedagógicas del centro.*
- 3.º *Decisiones de carácter general sobre metodología, recursos didácticos, criterios para el agrupamiento del alumnado y para la organización espacial y temporal de las actividades.*
- 4.º *Criterios, procedimientos e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes del alumnado.*
- 5.º *Criterios para evaluar y, en su caso, revisar los procesos de enseñanza y la práctica docente.*
- 6.º *Directrices generales para la elaboración de la programación didáctica.*
- 7.º *Actuaciones previstas para la colaboración permanente con las familias.*
- 8.º *Criterios y estrategias para la coordinación entre ciclos y etapas, así como la coordinación de los distintos profesionales que intervienen en el ciclo.*
- 9.º *Para el segundo ciclo, las estrategias de aproximación a la lectura, el desarrollo de la expresión y comprensión oral y la aproximación a la expresión escrita, así como las propuestas para iniciar el aprendizaje de lenguas extranjeras y, en los centros autorizados, de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

b) Plan de integración curricular de los recursos digitales.

d) Proyectos de innovación e investigación educativa.

e) Programaciones didácticas elaboradas por el equipo didáctico de ciclo.

c) Plan de implementación de elementos transversales recogidos en los principios pedagógicos y en los objetivos de la etapa.

f) En su caso, itinerario o proyecto bilingüe o plurilingüe o proyectos de lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

¿QUIÉN LO REALIZA?

Responsabilidad de un maestro o una maestra con el título de Educación Infantil o título equivalente, si bien en su elaboración y seguimiento participarán todos los profesionales que intervengan en los ciclos.

¿DÓNDE SE INCLUYE?

En el Proyecto Educativo de Centro (PEC).

¿QUÉ OCURRE SI EN EL CENTRO HAY VARIAS ETAPAS?

Que sus PCE deben insertarse en un PROYECTO CURRICULAR DE CENTRO (PCC).

¿QUÉ PAPEL JUEGAN LA INSPECCIÓN Y LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EXTERNOS EN ÉL?

El de prestar asesoramiento, orientación e información sobre la elaboración y posterior revisión del Proyecto curricular, las programaciones didácticas y los planes, programas, medidas y estrategias contenidas en el mismo

¿QUÉ PLAZO HAY PARA SU REVISIÓN Y ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE?

De manera programada, hasta el curso 2023-2024 incluido.

¿QUIÉN ESTABLECE SUS DIRECTRICES GENERALES?

La Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP) o, en su caso, el órgano de coordinación didáctica que corresponda, de acuerdo con el currículo de la Comunidad Autónoma de Aragón y los criterios establecidos por el claustro de profesorado.

¿QUIÉN SUPERVISA SU ELABORACIÓN O REVISIÓN?

La Comisión de Coordinación Pedagógica (o en su caso, el órgano de coordinación didáctica que corresponda).

¿HACIA DÓNDE DEBEN DIRIGIRSE?

Todas las decisiones que se pudieran adoptar orientadas siempre al desarrollo de las competencias clave y a la consecución de los objetivos de la etapa.

¿QUIÉN LO APRUEBA?

El Claustro de Profesores órgano correspondiente, así cuantas modificaciones se incorporen al mismo.

Orden currículo y evaluación El Aragón

B) Programación Didáctica (PD) (artículo 26):

- . Instrumento de planificación curricular específico para el ciclo.
- . Equipos didácticos de los centros educativos o, en su caso, el órgano de coordinación didáctica que corresponda, tomando como referencia el PCE → desarrollo del currículo a través de la programación didáctica del ciclo.
- . En consideración los principios pedagógicos y metodológicos, establecidos en los artículos 4 y 9 de la orden, la contribución al desarrollo de las competencias clave, la educación en valores democráticos y el carácter global de la enseñanza.

Orden currículo y evaluación El Aragón

. Al menos, PD de cada ciclo en cada área de conocimiento o ámbito:

a) Competencias específicas y los criterios de evaluación asociados a ellas para cada una de las áreas de conocimiento para cada ciclo de la etapa.

b) Organización y secuenciación de los saberes básicos de las diferentes áreas de conocimiento.

c) Incorporación, concreción y tratamiento del Plan de implementación de elementos transversales al ciclo.

d) Procedimientos e instrumentos de evaluación del aprendizaje del alumnado.

e) Estrategias didácticas y metodológicas: Organización, recursos, agrupamientos, enfoques de enseñanza, criterios para la elaboración de situaciones didácticas y otros elementos que se consideren necesarios..

f) Actuaciones generales de atención a las diferencias individuales para el ciclo y adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise.

Orden currículo y evaluación El Aragón

g) Actividades complementarias y extraescolares programadas por el equipo didáctico del ciclo de acuerdo con el Programa anual de actividades complementarias y extraescolares establecidas por el centro.

h) Procedimientos para que el equipo didáctico del ciclo evalúe, valore y revise los procesos de enseñanza y aprendizaje y el resultado de la aplicación de las programaciones didácticas.

i) Medidas necesarias para la utilización de los recursos digitales.

j) Medidas complementarias que se plantean para el tratamiento del área de conocimiento dentro de proyectos o itinerarios bilingües o plurilingües, o de proyectos de lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su caso.

k) Para 2º ciclo → estrategias de aproximación a la lectura y desarrollo de la expresión oral y las estrategias para la aproximación a la expresión escrita.

Orden currículo y evaluación El Aragón

. Programación por parte de los equipos didácticos de su intervención educativa y desarrollo de las actividades programadas conforme a lo establecido en el PCE y en la PD.

. Corresponde a la persona que ejerza la tutoría del grupo, en coordinación con los equipos didácticos de ciclo → adecuar dichas programaciones didácticas mediante el unidades didácticas o proyectos, a las características específicas del alumnado que le ha sido encomendado.

DOCUMENTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES

¿DE QUÉ CONSTA?
Al menos:

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA (PD)

Artículo 26 de la *ORDEN ECD/853/2022, de 13 de junio, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Infantil y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

a) Competencias específicas y criterios de evaluación asociados a ellas para cada una de las áreas de conocimiento para cada ciclo de la etapa.

b) Organización y secuenciación de los saberes básicos de las diferentes áreas de conocimiento.

d) Procedimientos e instrumentos de evaluación del aprendizaje del alumnado.

f) Actuaciones generales de atención a las diferencias individuales y las adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise.

h) Procedimientos para que el equipo didáctico del ciclo evalúe, valore y revise los procesos de enseñanza y aprendizaje y el resultado de la aplicación de las programaciones didácticas.

j) En su caso, medidas complementarias que se plantean para el tratamiento del área de conocimiento dentro de proyectos o itinerarios bilingües o plurilingües, o de proyectos de lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

c) Incorporación, concreción y tratamiento del Plan de implementación de elementos transversales al ciclo.

e) Estrategias didácticas y metodológicas: Organización, recursos, agrupamientos, enfoques de enseñanza, criterios para la elaboración de situaciones didácticas y otros elementos que se consideren necesarios.

g) Actividades complementarias y extraescolares programadas por el equipo didáctico del ciclo de acuerdo con el Programa anual de actividades complementarias y extraescolares establecidas por el centro.

i) Medidas necesarias para la utilización de los recursos digitales

k) Para 2º ciclo, estrategias de aproximación a la lectura y desarrollo de la expresión oral y las estrategias para la aproximación a la expresión escrita.

¿QUÉ ES?

Instrumento de planificación curricular específico para el ciclo.

¿QUIÉN LA REALIZA?

Los equipos docentes de ciclo u órganos de coordinación didáctica que correspondan.

¿DÓNDE SE INCLUYE?

En el Proyecto Curricular de Etapa (PCE).

¿QUÉ PLAZO HAY PARA SU REVISIÓN Y ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE?

De manera programada, hasta el curso 2023-2024 incluido.

¿QUIÉN ESTABLECE SUS DIRECTRICES GENERALES?

La Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP) o, en su caso, el órgano de coordinación didáctica que corresponda, de acuerdo con el currículo de la Comunidad Autónoma de Aragón y los criterios establecidos por el claustro de profesorado.

¿QUÉ DEBE TENERSE EN CUENTA?

El Proyecto Curricular de Etapa, los principios metodológicos generales establecidos en la Orden, la contribución al desarrollo de las competencias clave, la educación en valores democráticos y el carácter global de la enseñanza.

¿QUIÉN SUPERVISA SU ELABORACIÓN O REVISIÓN?

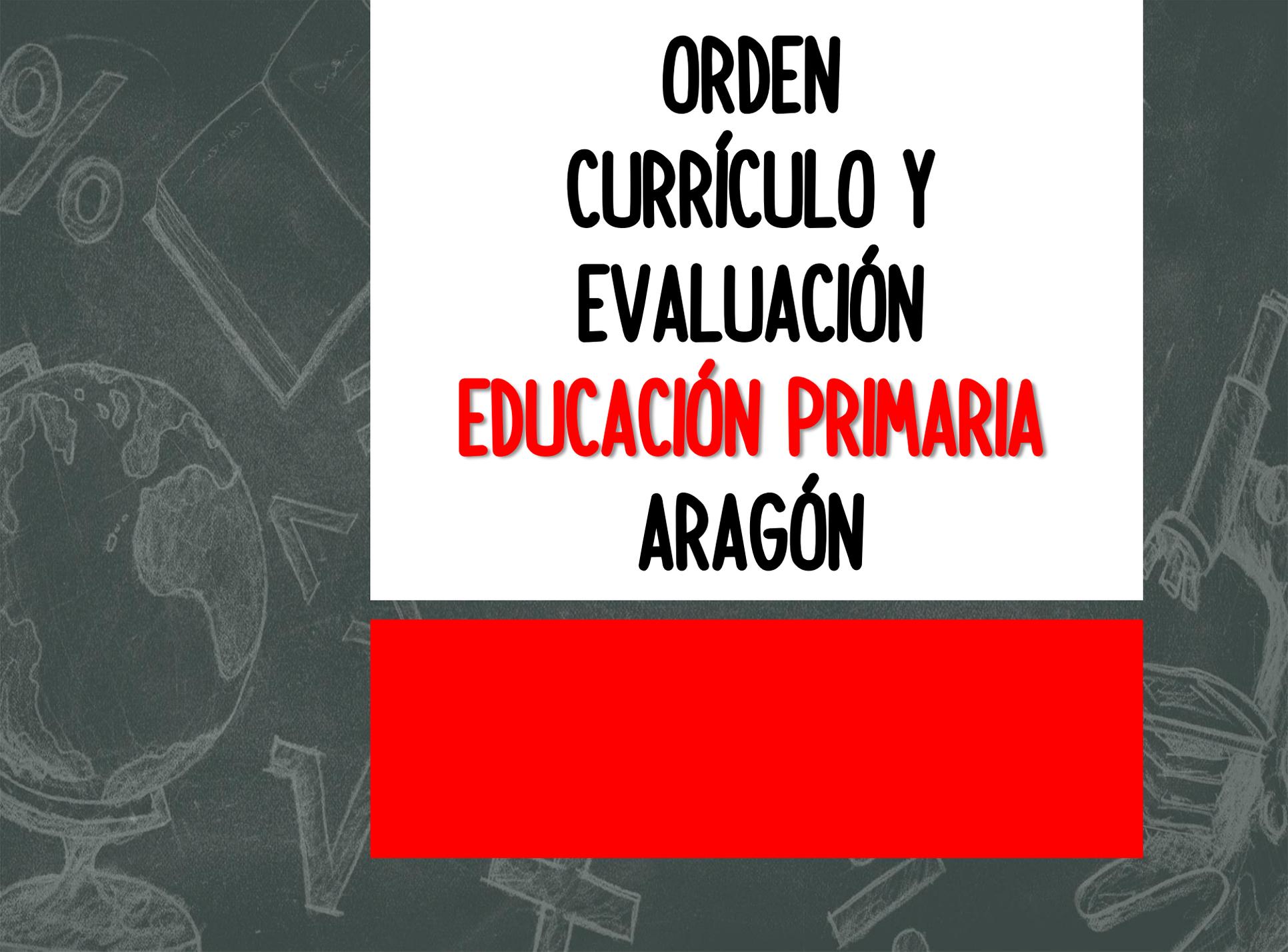
La Comisión de Coordinación Pedagógica (o en su caso, los órganos de coordinación didáctica que correspondan).

¿QUIÉN LA APRUEBA?

El Claustro de Profesores así cuantas modificaciones se incorporen a la misma.

¿A QUÉ DEBE ADECUARSE LA PD, CÓMO Y QUIÉN DEBE HACERLO?

A las características específicas del alumnado que le haya sido encomendado, mediante unidades didácticas o proyectos y por parte de la persona que ejerza la tutoría de un grupo, en coordinación con el equipo didáctico del mismo.



**ORDEN
CURRÍCULO Y
EVALUACIÓN
EDUCACIÓN PRIMARIA
ARAGÓN**





I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

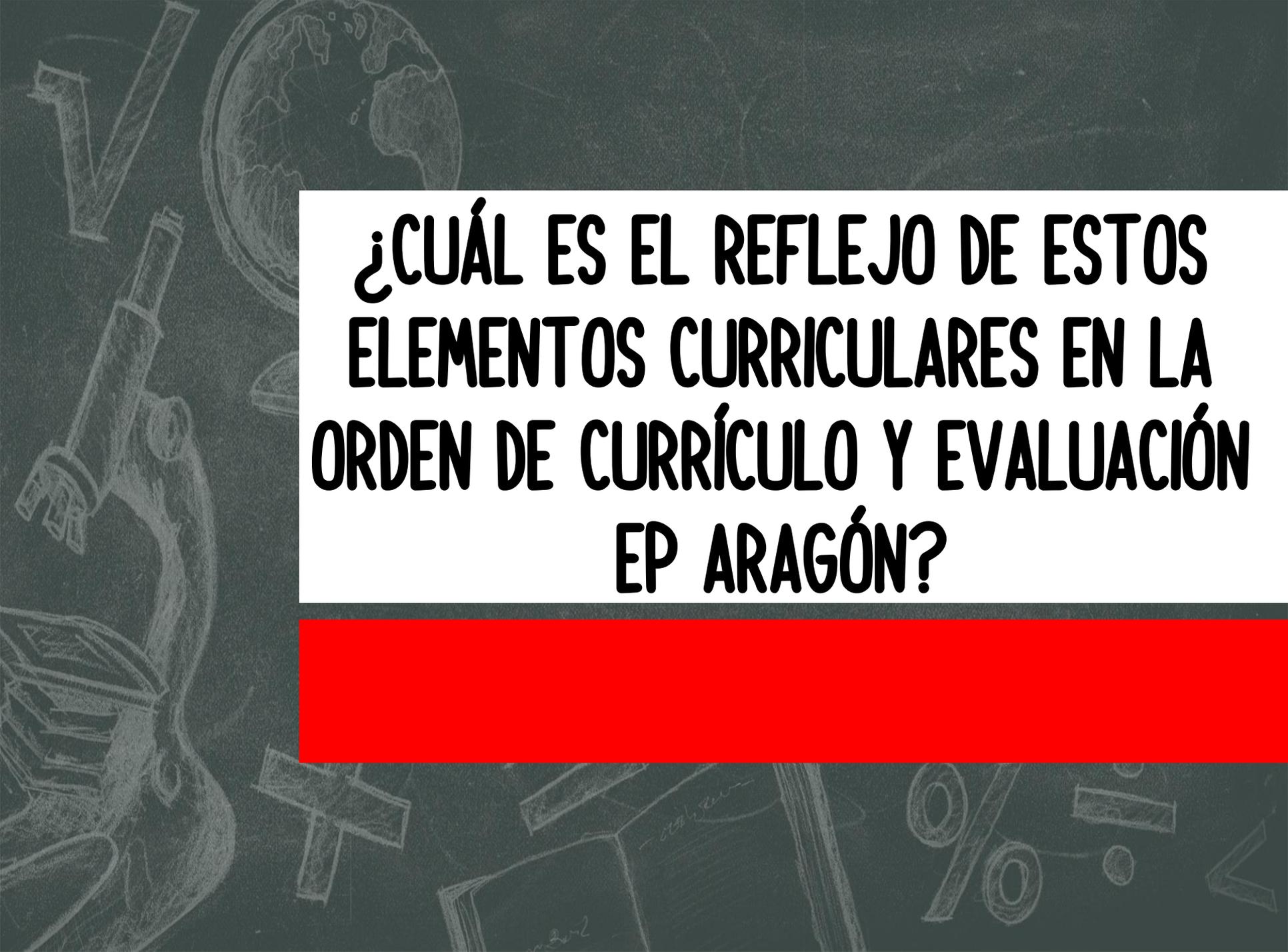
ORDEN ECD/1112/2022, de 18 de julio, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado mediante la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece, en su artículo 73, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que lo desarrollen.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aborda una renovación del sistema educativo. Se introducen en la anterior redacción de la norma importantes cambios, muchos de ellos derivados, tal y como indica la propia ley en su preámbulo, de la conveniencia de revisar las medidas previstas en el texto original con objeto de adaptar el sistema educativo a los retos y desafíos del siglo XXI de acuerdo con los objetivos fijados por la Unión Europea y la UNESCO para la década 2020-2030. El título preliminar del nuevo texto de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluye, entre los principios y fines de la educación, el cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, la inclusión educativa y la aplicación de los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje. En el marco general de esta renovación la nueva redacción de la norma modifica, en concreto, la ordenación de la Educación Primaria.

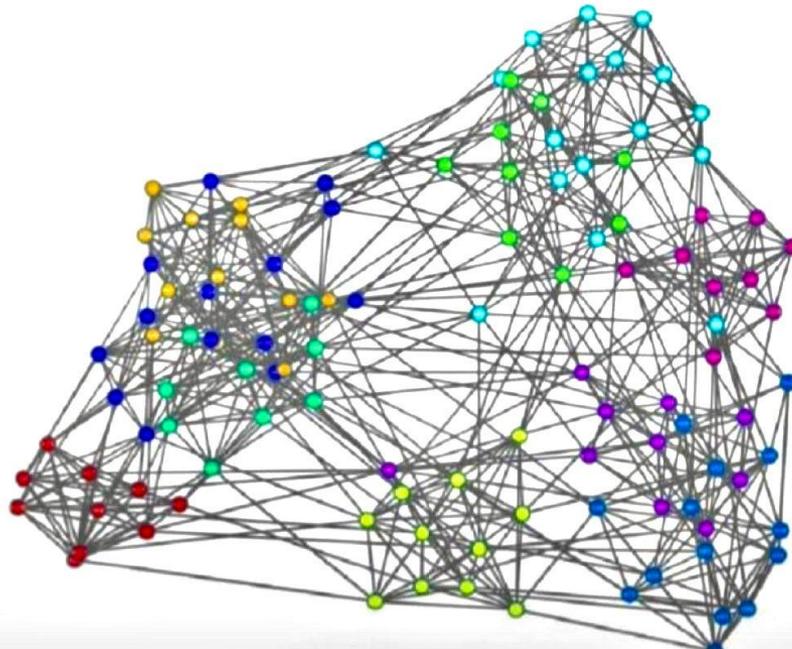
A tener en cuenta

1. Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales (no Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural).
2. Evaluación de enseñanzas de religión o de atención educativa en los mismos términos y efectos que la de las otras áreas de conocimiento de la Educación Primaria.
3. Todos los centros → obligados a horario lectivo mínimo (anexo III) y a cumplir la carga lectiva mínima indicada para cada área de conocimiento, de las establecidas en el artículo 11 de la orden, al término de cada ciclo.
4. PCE/PD.



**¿CUÁL ES EL REFLEJO DE ESTOS
ELEMENTOS CURRICULARES EN LA
ORDEN DE CURRÍCULO Y EVALUACIÓN
EP ARAGÓN?**

Sencilla representación de la relación entre el perfil de salida, competencias clave, descriptores, competencias específicas y criterios de evaluación. Solo me falta (creo) relacionarlos con los saberes básicos y situaciones de aprendizaje.



Orden currículo y evaluación EP Aragón

↳ **Anexo I** → **Perfil de salida al término de la enseñanza básica** (concreción de los principios y fines del sistema educativo referidos a la educación básica que fundamenta el resto de decisiones curriculares): **competencias clave al finalizar la EP y la educación básica** (aprendizajes diseñados de tal modo que todas las áreas de conocimiento contribuyen, en mayor o menor medida, a la adquisición de todas las competencias) y orientaciones sobre nivel de desempeño esperado al término de la EP + **descriptores operativos de las competencias clave al terminar la Educación Primaria y la enseñanza básica** (junto con los objetivos de la etapa → marco referencial a partir del cual se concretan las competencias específicas de cada área de conocimiento).

- . Desarrollo del currículo por la C.A. → como referente el Perfil de salida.
- . Toda concreción curricular realizada por los centros en sus Proyectos Curriculares de Etapa (PCE) → como referente el Perfil de salida.

Orden currículo y evaluación EP Aragón

📌 **Anexo II** → **Breve introducción por áreas y competencias específicas de cada área** (2º nivel de concreción de las competencias, comunes a todos los ciclos de la etapa, formuladas de manera que plasmen la concreción de los descriptores de las competencias clave que se han recogido en el Perfil de salida para cada área de la etapa.

. Para cada competencia específica → una descripción de la misma y su vinculación con otras competencias y con el perfil de salida).

Orden currículo y evaluación EP Aragón

+ **Criterios de evaluación por ciclos** con la finalidad de conseguir que estos criterios de evaluación, aunque se formulen para cada área de conocimiento, vayan indisolublemente unidos a los descriptores del Perfil de salida, a través de las competencias específicas, de tal manera que no se pueda producir una evaluación de la materia independiente de las competencias clave.

. Redacción de los criterios de evaluación: inequívocamente competencial, en un modelo similar al de esta definición: Expresan un proceso y la capacidad que el alumnado debe adquirir (redactada en infinitivo) + el contenido (que se expresa con sustantivos y es lo que el alumno debe aprender) + el contexto o modo de aplicación y uso del contenido (que se expresa en gerundio, con adverbios de modo o con expresiones «a través de»).

- ♦ Capacidad → referente, la intencionalidad última.
- ♦ Contenido → lo que tiene el alumno que aprender, conocer y el profesorado enseñar, para conseguir la capacidad.
- ♦ Contexto → aplicación, implementación, uso del contenido en situaciones diversas) y contenidos, enunciados en saberes básicos, para cada ciclo.

Orden currículo y evaluación EP Aragón

+ **Saberes básicos, por bloques, que se establecen para cada ciclo en cada una de las áreas de conocimiento:**

→ formulados integrando los diferentes tipos de saberes -conocimientos, destrezas y actitudes- evitando la forma de listado de hechos o conceptos.

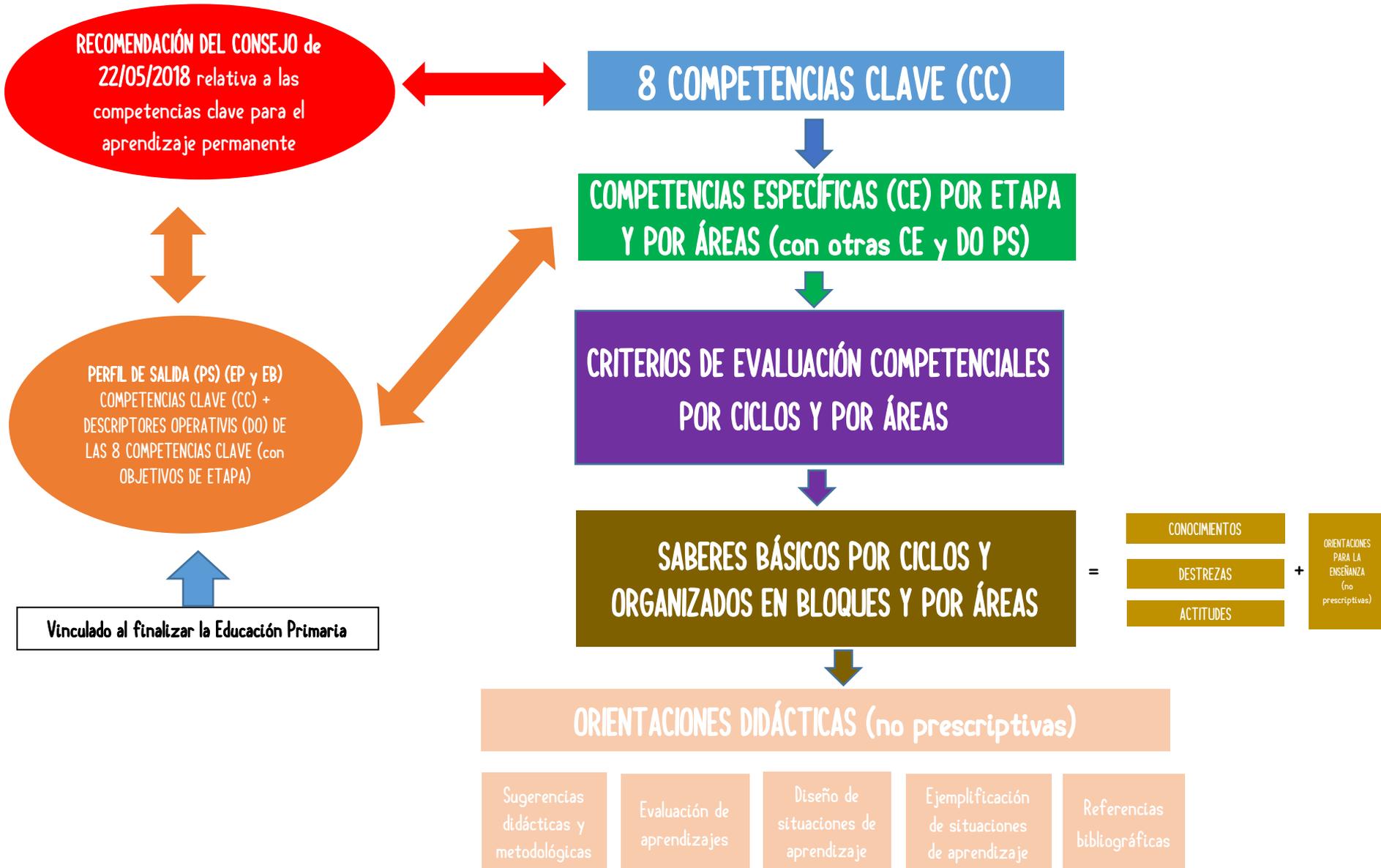
→ con orientaciones para la enseñanza.

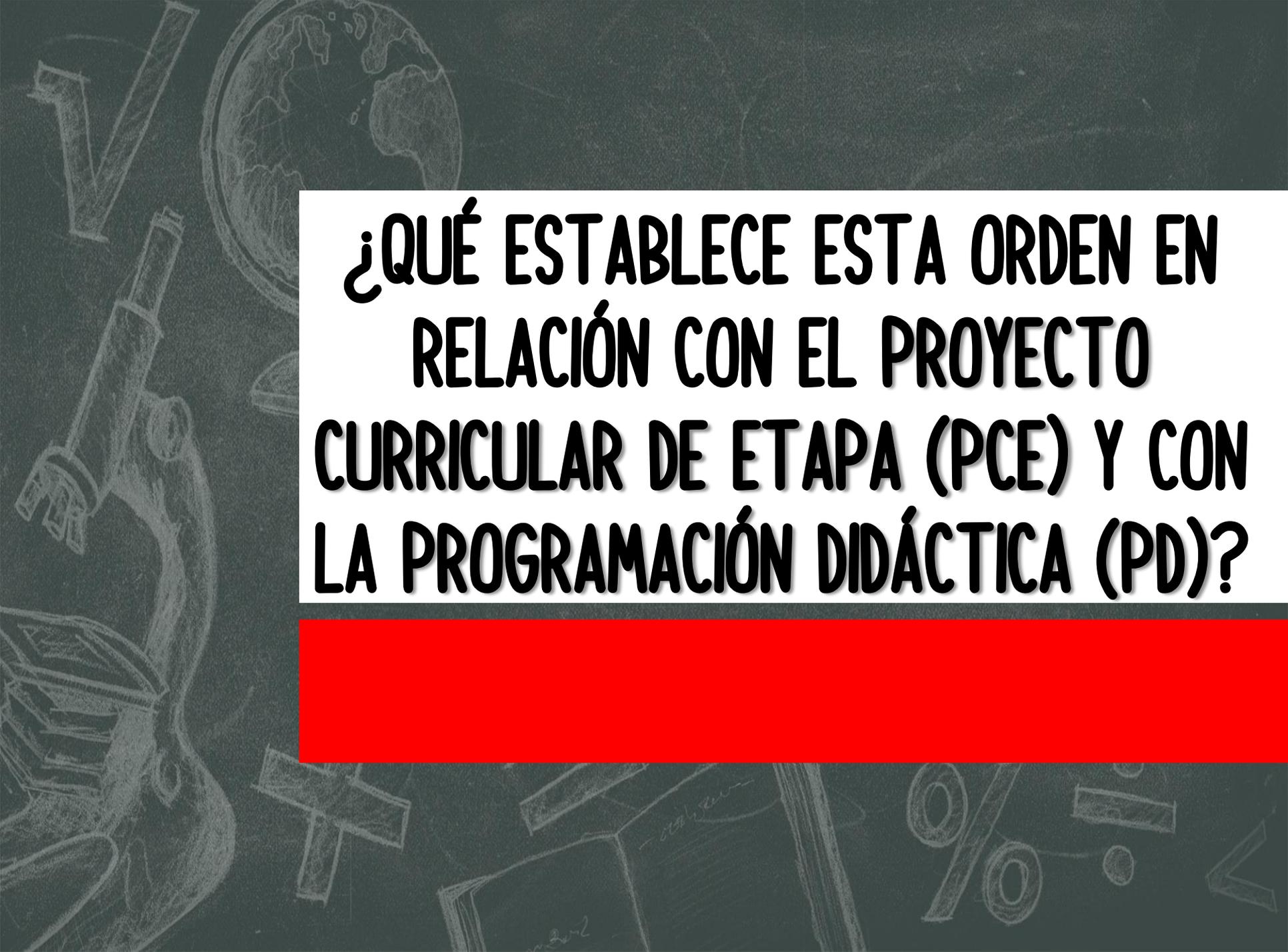
Orden currículo y evaluación EP Aragón

+ Orientaciones didácticas para toda la etapa
por área de conocimiento:

- . Sugerencias metodológicas.
- . Evaluación de aprendizajes.
- . Diseño de situaciones de aprendizaje.
- . Ejemplificación de situaciones de aprendizaje.
- . Referencias bibliográficas.

ARQUITECTURA DEL CURRÍCULO LOMLOE EP ARAGÓN





**¿QUÉ ESTABLECE ESTE ORDEN EN
RELACIÓN CON EL PROYECTO
CURRICULAR DE ETAPA (PCE) Y CON
LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA (PD)?**

Orden currículo y evaluación EP Aragón

A. Proyecto Curricular de Etapa (PCE) (artículo 41):

. Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP) o, en su caso, órgano de coordinación didáctica que corresponda → impulso y supervisión de la elaboración o revisión del PCE, realizado por el equipo docente de la etapa e incluido en el Proyecto Educativo del Centro (PEC), de acuerdo con el currículo de la C.A. y los criterios establecidos por el Claustro de profesores.

. Decisiones adoptadas en relación con el PCE → orientadas a facilitar el desarrollo de las competencias clave y la consecución de los objetivos de la etapa.

. Aprobado por el Claustro de profesores así como las modificaciones que se incorporen al mismo.

Orden currículo y evaluación EP Aragón

. En centros donde se cursen otros niveles educativos: PCE dentro de un Proyecto Curricular de Centro (PCC) que recoja de manera integrada y coordinada los niveles que se impartan en el mismo.

. Apoyo y asesoramiento a los órganos de coordinación docente y al profesorado para la revisión del PCE, las PD y los planes, programas, medidas y estrategias contenidas en el mismo por parte de la Inspección de educación y los servicios educativos externos.

. PCE, al menos:

a) Directrices generales:

1.º Adecuación de los objetivos generales de la Educación Primaria al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido en el PEC.

2.º Líneas pedagógicas del centro.

3.º Configuración de la oferta formativa.

4.º Decisiones de carácter general sobre metodología, recursos didácticos, criterios para el agrupamiento del alumnado y para la organización espacial y temporal de las actividades.

5.º Criterios, procedimientos e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes del alumnado.

Orden currículo y evaluación EP Aragón

6.º Criterios sobre la promoción del alumnado.

7.º Información esencial a los padres, a las madres o representantes legales sobre el aprendizaje y evaluación del alumnado.

8.º Criterios para evaluar y, en su caso, revisar los procesos de enseñanza y la práctica docente.

9.º Directrices generales para la elaboración de la programación didáctica.

10.º Criterios y estrategias coordinación entre áreas de conocimiento o ámbitos, ciclos y etapas; Procedimientos para evaluar los procesos de enseñanza y la práctica docente.

11.º Actuaciones concretas para los refuerzos educativos que pueda necesitar el alumnado.

Orden currículo y evaluación EP Aragón

- b) El Plan de utilización de las Tecnologías para el Aprendizaje y el Conocimiento (TAC).
- c) Plan Lector: Estrategias de animación a la lectura y desarrollo de la expresión y comprensión oral y escrita en todas las áreas de conocimiento de la etapa.
- d) Plan de implementación de elementos transversales recogidos en los principios pedagógicos y los objetivos de la etapa.
- e) Itinerario o proyecto bilingüe o plurilingüe o proyectos de lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su caso.
- f) Proyectos de innovación e investigación educativa.
- g) Programaciones didácticas de las áreas de conocimiento cada ciclo elaboradas por cada uno de los equipos didácticos de ciclo.

DOCUMENTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES

¿DE QUÉ CONSTA?

Al menos:

PROYECTO CURRICULAR DE ETAPA (PCE)

Artículo 41 de la *ORDEN ECD/1112/2022*, de 18 de julio, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

a) Las directrices y las decisiones generales siguientes:

- 1.º Adecuación de los objetivos generales de la Educación Primaria al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido en el Proyecto Educativo de Centro.
- 2.º Líneas pedagógicas del centro.
- 3.º Configuración de la oferta formativa.
- 4.º Decisiones de carácter general sobre metodología, recursos didácticos, criterios para el agrupamiento del alumnado y para la organización espacial y temporal de las actividades.
- 5.º Criterios, procedimientos e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes del alumnado.
- 6.º Criterios sobre la promoción del alumnado.
- 7.º Información esencial a los padres, a las madres o representantes legales sobre el aprendizaje y evaluación del alumnado.
- 8.º Criterios para evaluar y, en su caso, revisar los procesos de enseñanza y la práctica docente.
- 9.º Directrices generales para la elaboración de la programación didáctica.
- 10.º Criterios y estrategias para la coordinación entre áreas de conocimiento o ámbitos, ciclos o etapas.
- 11.º Actuaciones concretas para los refuerzos educativos que pueda necesitar el alumnado

b) Plan de utilización de las tecnologías digitales.

d) Plan de implementación de elementos transversales recogidos en los principios pedagógicos y en los objetivos de la etapa.

f) Proyectos de innovación e investigación educativa.

c) Plan Lector: Estrategias de animación a la lectura y desarrollo de la expresión y comprensión oral y escrita en todas las áreas de conocimiento o ámbitos de la etapa.

e) En su caso, itinerario o proyecto bilingüe o plurilingüe o proyectos de lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

g) Programaciones didácticas de las áreas de conocimiento o ámbitos para cada ciclo

¿QUIÉN LO REALIZA?

Equipo docente de etapa.

¿DÓNDE SE INCLUYE?

En el Proyecto Educativo de Centro (PEC).

¿QUÉ OCURRE SI EN EL CENTRO HAY VARIAS ETAPAS?

Que sus PCE deben insertarse en un PROYECTO CURRICULAR DE CENTRO (PCC).

¿QUÉ PAPEL JUEGAN LA INSPECCIÓN Y LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EXTERNOS EN ÉL?

El de prestar apoyo y asesoramiento a los órganos de coordinación docente y al profesorado para revisión del PCE, las programaciones didácticas y los planes, programas, medidas y estrategias contenidas en el mismo

¿QUÉ PLAZO HAY PARA SU REVISIÓN y ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE?

De manera programada, hasta el curso 2024-2025 incluido.

¿QUIÉN ESTABLECE SUS DIRECTRICES GENERALES?

La Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP) o, en su caso, el órgano de coordinación didáctica que corresponda, de acuerdo con el currículo de la Comunidad Autónoma de Aragón y los criterios establecidos por el claustro de profesorado.

¿QUIÉN SUPERVISA SU ELABORACIÓN o REVISIÓN?

La Comisión de Coordinación Pedagógica (o en su caso, el órgano de coordinación didáctica que corresponda).

¿HACIA DÓNDE DEBEN DIRIGIRSE?

Todas las decisiones que se pudieran adoptar orientadas siempre al desarrollo de las competencias clave y a la consecución de los objetivos de la etapa.

¿QUIÉN LO APRUEBA?

El Claustro de Profesores u órgano correspondiente así cuantas modificaciones se incorporen al mismo.

Orden currículo y evaluación EP Aragón

B. Programación Didáctica (PD) (artículo 42):

- . Instrumento de planificación curricular específico y necesario para desarrollar el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

- . Equipos didácticos de ciclo de los centros educativos o, en su caso, el órgano de coordinación didáctica que corresponda, tomando como referencia el PCE → desarrollo de la programación didáctica del curso.

- . En consideración los principios pedagógicos y metodológicos, establecidos en los artículos 4 y 9 de la orden y la contribución al desarrollo de las competencias clave.

Orden currículo y evaluación EP Aragón

- . Al menos, PD de cada ciclo en cada área de conocimiento o ámbito:
 - a) Competencias específicas y criterios de evaluación del ciclo.
 - b) Concreción, agrupamiento y secuenciación dentro de cada curso de los saberes básicos y de los criterios de evaluación en unidades didácticas.
 - c) Procedimientos e instrumentos de evaluación, con especial atención al carácter formativo de la evaluación y a su vinculación con los criterios de evaluación .
 - d) Criterios de calificación.
 - e) Características de la evaluación inicial, criterios para su valoración, así como consecuencias de sus resultados en la programación didáctica y, en su caso, el diseño de los instrumentos de evaluación.
 - f) Actuaciones generales de atención a las diferencias individuales para el ciclo y adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise.

Orden currículo y evaluación EP Aragón

g) Plan de seguimiento personalizado.

h) Estrategias didácticas y metodológicas: Organización, recursos, agrupamientos, enfoques de enseñanza, criterios para la elaboración de situaciones didácticas y otros elementos que se consideren necesarios

i) Concreción del Plan Lector establecido en el PCE

j) Concreción del Plan de implementación de elementos transversales establecido en el PCE.

k) Concreción del Plan de utilización de las tecnologías digitales establecido en el PCE.

l) Medidas complementarias que se plantean para el tratamiento del área de conocimiento dentro de proyectos o itinerarios bilingües o plurilingües, o de proyectos de lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Orden currículo y evaluación EP Aragón

m) Mecanismos de revisión, evaluación y modificación de las Programaciones Didácticas en relación con los resultados académicos y procesos de mejora.

n) Actividades complementarias y extraescolares programadas, de acuerdo con el Programa anual de actividades complementarias y extraescolares establecidas por el centro, concretando la incidencia de las mismas en la evaluación del alumnado.

. Desarrollo por parte del profesorado de su actividad docente conforme a lo establecido en el PCE y PD.

. Corresponde a cada docente, en coordinación con los equipos didácticos de ciclo
→ adecuar dichas programaciones didácticas mediante el diseño e implementación situaciones de aprendizaje propias de cada unidad didáctica, a las características del alumnado que le ha sido encomendado.

DOCUMENTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES

¿DE QUÉ CONSTA?
Al menos:

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA (PD)

Artículo 42 de la *ORDEN ECD/1112/2022, de 18 de julio, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

a) Competencias específicas y criterios de evaluación del ciclo.

b) Concreción, agrupamiento y secuenciación dentro de cada curso de los saberes básico y de los criterios de evaluación en unidades didácticas.

d) Criterios de calificación.

f) Actuaciones generales de atención a las diferencias individuales para el ciclo y adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise.

h) Estrategias didácticas y metodológicas: Organización, recursos, agrupamientos, enfoques de enseñanza, criterios para la elaboración de situaciones didácticas y otros elementos que se consideren necesario.

j) Concreción del Plan de implementación de elementos transversales establecido en el Proyecto Curricular de Etapa.

m) Mecanismos de revisión, evaluación y modificación de las Programaciones Didácticas en relación con los resultados académicos y procesos de mejora.

c) Procedimientos e instrumentos de evaluación, con especial atención al carácter formativo de la evaluación y a su vinculación con los criterios de evaluación

e) Características de la evaluación inicial, criterios para su valoración, así como consecuencias de sus resultados en la programación didáctica y, en su caso, el diseño de los instrumentos de evaluación.

g) Plan de seguimiento personalizado.

i) Concreción del Plan Lector establecido en el Proyecto Curricular de Etapa.

k) Concreción del Plan de utilización de las tecnologías digitales establecido en el Proyecto Curricular de Etapa.

l) En su caso, medidas complementarias que se plantean para el tratamiento del área de conocimiento dentro de proyectos o itinerarios bilingües o plurilingües, o de proyectos de lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

n) Actividades complementarias y extraescolares programadas, de acuerdo con el Programa anual de actividades complementarias y extraescolares establecidas por el centro, concretando la incidencia de las mismas en la evaluación del alumnado

¿QUÉ ES?

Instrumento de planificación curricular específico y necesario para desarrollar el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

¿QUIÉN LA REALIZA?

Los equipos docentes de ciclo u órgano de coordinación didáctica que corresponda.

¿DÓNDE SE INCLUYE?

En el Proyecto Curricular de Etapa (PCE).

¿QUÉ PLAZO HAY PARA SU REVISIÓN Y ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE?

De manera programada, hasta el curso 2024-2025 incluido.

¿QUIÉN ESTABLECE SUS DIRECTRICES GENERALES?

La Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP) o, en su caso, el órgano de coordinación didáctica que corresponda, de acuerdo con el currículo de la Comunidad Autónoma de Aragón y los criterios establecidos por el claustro de profesorado.

¿QUÉ DEBE TENERSE EN CUENTA?

El Proyecto Curricular de Etapa, los principios pedagógicos y metodológicos generales establecidos en la Orden y la contribución al desarrollo de las competencias clave.

¿QUIÉN SUPERVISA SU ELABORACIÓN O REVISIÓN?

La Comisión de Coordinación Pedagógica (o en su caso, el órgano de coordinación didáctica que corresponda).

¿QUIÉN LA APRUEBA?

El Claustro de Profesores así cuantas modificaciones se incorporen a la misma.

¿A QUÉ DEBE ADECUARSE LA PD, CÓMO Y QUIÉN DEBE HACERLO?

A las características del alumnado que le haya sido encomendado, el diseño e implementación situaciones de aprendizaje propias de cada unidad didáctica y por parte de cada docente, en coordinación con los equipos didácticos de ciclo.



¡MUCHÍSIMAS

GRACIAS!



© Dirección General de Planificación y
Equidad